

**ACCESIBILIDAD ACADÉMICA PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO. UNA PERSPECTIVA DESDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

**ACADEMIC ACCESSIBILITY FOR STUDENTS WITH DISABILITIES AT
UNIVERSITY ENVIRONMENT. A PERSPECTIVE FROM UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL COMAHUE**

Beatriz Celada¹
Universidad de Málaga
bmcclada@hotmail.com

RESUMEN

Es necesario, en este tiempo actual, interpelar el grado de compromiso de la Universidad ante la inclusión educativa. Presento aquí un recorte de una de mis investigaciones “Políticas Sociales en Discapacidad y Participación Ciudadana. Un enfoque biográfico” que, a modo de reflexión, promueve el análisis del pasaje del paradigma que sostiene la universidad tradicional y homogénea a una institución

¹ Celada, Beatriz (2016) Tesis Doctoral. Universidad de Málaga (España)

inclusiva y comprometida. Recorre también la investigación, metodológicamente, ciertas prácticas comprensivas que se han puesto en marcha y avances en las condiciones de accesibilidad académica para el alumnado con discapacidad en nuestras Universidades Nacionales. En el marco de los derechos humanos, y en el reconocimiento del derecho a la educación para todos y todas sin distinción, la universidad como institución educativa los pondrá en discusión y revisión a la luz de los progresos sociales, culturales y jurídicos. Las preguntas de la investigación tienen que ver con avances en respuestas institucionales que garanticen estos derechos en función de atender la diversidad de necesidades que pueden presentar sus estudiantes.

Palabras clave: *Inclusión - Accesibilidad académica- Condiciones de acceso - Universidad pública.*

ABSTRACT

Nowadays, it is necessary to challenge the degree of commitment of the University to educational inclusion. This contribution, from research Project: "Social policies in Disability and Civil Participation. A biographical", approach intends to reflect and analyse the development of the traditional and homogeneous university paradigm into an inclusive and comprehensive institution, considering certain comprehensive practices, which have been already implemented and are academically accesible for students with disabilities attending our National Universities. On the basis of human rights framework, and therefore the right to inclusive education of all persons without distinction, the University as an educational institution should examine in the light of social, cultural and legal progress, how much the University has advanced with the institutional responses to ensure this right in order to attend all the diverse necessities their students may require.

Keywords: *Inclusion - Academic Accessibility - Conditions of access- Public University.*

Recibido: 7 de junio de 2016

Aceptado: 21 de noviembre de 2016

Accesibilidad académica: contexto de búsqueda de sentidos

El concepto de accesibilidad entendida solo como supresión de barreras físicas, ha sido modificado actualmente por el de un concepto universal, más amplio y relativo que nos permite reconocer diversos y complejos tipos de barreras situadas en diferentes niveles de la vida cotidiana. Esta ampliación conceptual se ha visto exigida por la necesidad de brindar igualdad de oportunidades efectiva para todas las personas, concebida desde la lógica de *accesibilidad universal*.

Por lo tanto, cabe aclarar que proponemos una mirada desde la complejidad de este constructo teórico. Conceptualizar la accesibilidad académica, no sólo como condiciones de accesibilidad en términos de barreras físicas o barreras pedagógicas, incluye a su vez una complejidad más amplia que la del propio ámbito universitario.

Este artículo se referirá a accesibilidad vinculada a la discusión y el análisis desde lo universitario, en cuanto a contexto educativo, de los derechos y los avances de normativas y la participación del colectivo en las propuestas de eliminación de diversas barreras. Se propone la discusión y el análisis que debe afrontar la universidad, como institución educativa, en cuanto a contextos, vinculación del medio y la universidad, el derecho a la educación y avances en las normativas y, por último, la participación activa de los protagonistas como colectivo en el campo educativo.

La convocatoria social que nos responsabiliza como institución pública nos obliga a repensar una Universidad inclusiva como desafío del siglo XXI. Repensar significaría retomar conceptos teóricos y praxis, tales como paradigmas dominantes en las instituciones educativas y sociales, identificación de la discapacidad en los sujetos,

barreras, accesibilidad académica, conceptos vinculados y vinculantes, para una reflexión que nos permita enriquecer nuestras prácticas.

El reto de la discusión y la reflexión de estos tiempos, es el modo de concretar en acciones ese tránsito desde un paradigma tradicional a una perspectiva universitaria de inclusión, desde un paradigma tradicional y homogéneo a la construcción actual de una institución inclusiva y comprensiva. Este propósito requiere necesariamente de prácticas inclusivas y el reconocimiento de la diversidad humana en el contexto normativo actual:

Como la historia ha demostrado, aun está por delante la tarea de correlacionar las normativas que avalan y promulgan la educación inclusiva desde unos principios amparados en los derechos humanos y en valorar la diversidad, con las vías presupuestarias y las estrategias pedagógicas para transformar los contextos de intervención educativa. (Celada, 2016:108)

Para la comprensión de esta temática de la inclusión, hay que considerar los conceptos acerca de la discapacidad en los ámbitos universitarios. El Modelo Social que propone la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad (CIDPCD), plantea que esta solo puede ser reconocida y entendida desde el análisis del contexto, y de la estrecha relación entre la persona y el medio social de pertenencia. En su preámbulo expresa que:

Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, (CIDPCD, Preámbulo inc. e)

Por otro lado, cabe destacar que para algunos autores tales como enuncia el sociólogo Len Barton, “el modelo social no debe ser entendido como un modelo fijo poco proclive al cambio. Existen varios puntos de discusión y crítica entre los analistas discapacitados, los activistas y otros académicos no discapacitados sobre la adecuación o validez de las interpretaciones particulares” (Barton, 2009: 143). Es intención del autor mostrar los tipos de debate que se desarrollan en el movimiento de la discapacidad y de los estudios relacionados con la temática.

Accesibilidad. Estudiantes con discapacidad, ¿quiénes son?

En el contexto del ámbito universitario, la responsabilidad académica es dar respuestas a las necesidades de los estudiantes. Para ello, hay una necesidad de identificar a quiénes deben ir dirigidas nuestras acciones. Surge la preocupación por identificar a un colectivo con determinadas particularidades, en este caso, las personas con discapacidad.(Celada, 2011).

Aparece, entonces, otra problemática que tiene que ver con la evolución en el traspaso de las viejas categorías a las nuevas como un nuevo modo de comprender las realidades sociales. En la tesis mencionada (Celada, 2016), adhiero al concepto actual de “personas con diversidad funcional” por ser este un concepto amplio en la comprensión del ser humano. Sin embargo, continúan en tensión estos constructos teóricos en función de los marcos legales actuales, sobre todo en términos de lo que reconocemos como el Tercer Tratado de Derechos Humanos. En consecuencia, tal como enuncia la Convención Internacional, el concepto de personas con discapacidad refiere:

“... a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. (CIDPCD, Art. 1).

Ahora bien, una vez precisado al colectivo de personas a las que nos vamos a referir, deseo incluir un punto en este sentido. Si bien no es el tema de este artículo, es necesario reconocer que esta cita ha generado un debate amplio y significativo sobre el enunciado que desde la deficiencia se presenta.

En nuestro contexto de comunidad universitaria nos vemos obligados a reconocer quiénes son aquellos que demandan respuestas frente a los obstáculos y “visualizar” quiénes son los destinatarios de aquellas acciones de apoyo que organicemos. Sin embargo, esta preocupación no debe alejarnos de la discusión sobre las decisiones que tomemos al respecto. Castell, se refiere a esta necesidad de “identificar” o etiquetar a algunos por sobre “otros” y los posibles efectos que esto puede provocar:

“... cabe temer formas de exclusión a través del encierro, no en un espacio vallado, sino en una etiqueta que discrimina negativamente a las personas a las que se le aplica cuando, en realidad, dicha etiqueta quería discriminarlas positivamente. Yo planteo este interrogante abiertamente: ¿Cómo hacer para evitar que las políticas de discriminación positiva se transformen en lo contrario? (Castell, 2004:65-69).

Esta preocupación debe alentarnos a una posición de vigilancia epistemológica acerca de nuestros encuadres de gestión universitaria. Resulta evidente que, para planificar acciones de accesibilidad, facilitará tener información confiable acerca del colectivo. Esta información estadística, de datos cuantitativos permite sistematizar la información requerida para un trabajo de acción más cualitativa.

Accesibilidad: la puerta de entrada y mucho más allá

Sumado a lo anterior, existe la preocupación en el ámbito universitario de poder visualizar cuáles son las condiciones reales de acceso, más allá del ingreso irrestricto como es el caso de la Universidad Nacional del Comahue.

Se puede pensar inicialmente la institución desde la accesibilidad común: tener el nivel medio aprobado, inscribirse según las formas administrativas vigentes, etc. Sin embargo, estos facilitadores institucionales no garantizan el posible tránsito del colectivo por el nivel superior. Atender la diversidad de necesidades que pueden presentar los estudiantes implica: reconocer, ajustarse y encuadrarse en los progresos sociales, culturales y jurídicos del derecho a la educación.

Para este reconocimiento de accesibilidad, en términos de derecho, aludo al recorrido metodológico que realiza mi investigación haciendo referencia a las normas que habría que recuperar en este sentido y las que han promovido ciertos cambios y transformaciones. Desde la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948, en su artículo 26, hasta la actual Convención Internacional en su artículo 24²:

“Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad” (CIDPCD, 2006: Art. 24, Inc. 5)

² Celada, 2016. Políticas Sociales en Discapacidad y Participación Ciudadana. Un enfoque biográfico. Capítulo IV: *Derecho a la Educación. Obstáculos y Facilitadores*.

Ya lo había anticipado la Declaración de Salamanca en el año 1994, que específicamente se refería al rol de la Universidad:

“... le corresponde un importante papel consultivo en la elaboración de prestaciones educativas especiales, en particular en relación con la investigación, la evaluación, la preparación de formadores de profesores y la elaboración de programas y materiales pedagógicos...” (Declaración de Salamanca, 1994: art. 48).

No solamente refiere al papel consultivo y de formación de profesionales que le compete, sino que avanza significativamente propiciando la activa participación de personas con discapacidades en la investigación y la formación.

“Deberá fomentarse el establecimiento de redes entre universidades y centros de enseñanza superior en los países desarrollados y en desarrollo. Esta interrelación entre investigación y capacitación es de gran importancia. También es muy importante la activa participación de personas con discapacidades en la investigación y formación para garantizar que se tengan en cuenta sus puntos de vista (Declaración de Salamanca, 1994: art. 48).

Emerge, a partir de esto y como tema relevante garantizar el tener en cuenta los puntos de vista de las propias personas con discapacidad, de este modo no sólo es promover la presencia, sino también la participación activa. En este sentido, hay quienes aceptan este desafío. Tal como lo expresan, Ainscow, Booth y Dyson (2006) como referentes de la comunidad científica y conjuntamente los movimientos sociales, van tras la consecución de objetivos más ambiciosos: “Presencia, participación y logro: tres palancas sobre las que pivota una institución inclusiva”. Este direccionamiento nos permitirá en realidad acortar las distancias... entre *lo deseado y lo conseguido hasta el presente*.

Accesibilidad. Participación activa, las voces de los protagonistas

Un ejemplo de esta participación activa del colectivo del que estamos hablando, es la voz plural que aparece en mi investigación al retomar la resonancia de **las opiniones de los jóvenes sobre Inclusión Educativa manifestadas en la “Declaración de Lisboa” (2007)**. En este encuentro internacional se organiza una Audiencia titulada **“Jóvenes Voces: Encuentro sobre Diversidad y Educación”**, participando activamente jóvenes con discapacidad de educación secundaria, formación profesional y enseñanza superior de 29 países. Se basaron en el reconocimiento de numerosos documentos europeos e internacionales³ sobre las Necesidades Educativas Especiales⁴.

Los protagonistas elaboraron propuestas consensuadas acerca de sus derechos, mejoras educativas, retos y necesidades y recomendaciones para conseguir una **educación inclusiva satisfactoria**.

Los jóvenes expusieron sus derechos como colectivo a:

- ser respetados y a no ser discriminados;
- tener las mismas oportunidades que el resto;
- tomar nuestras propias decisiones y elecciones;

³ tales como la “Resolución del Consejo relativa a la integración de los niños y jóvenes minusválidos en los sistemas educativos ordinarios” (CE, 1990), la Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales” (UNESCO, 1994), la “Carta de Luxemburgo” (programa Helios, 1996), la “Resolución del Consejo sobre la igualdad de oportunidades en educación y formación para los alumnos y estudiantes con discapacidad” (CE, 2003) y por último la “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (UN, 2006)

⁴ La referencia a Necesidades Educativas Especiales es textual de lo enunciado en ese Encuentro académico y responde al uso del concepto en la época.

- ser independientes.
- La sociedad debe conocer, comprender y respetar nuestros derechos.

Asimismo, los jóvenes expusieron con claridad las principales mejoras educativas que han experimentado:

“En general hemos recibido los apoyos adecuados. Pero es preciso seguir avanzando.”

Además consideraron la necesidad de mejorar el acceso a los edificios, sostener los debates en cuanto a accesibilidad del entorno, aumentar la sensibilidad de la sociedad hacia la discapacidad, adecuar las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) y libros digitales de mayor calidad y adecuación.

Por otra parte los jóvenes destacaron los retos y las necesidades para el futuro. Son ellos mismos lo que nos están expresando las adecuaciones que necesitan y que estos requisitos de accesibilidad varían según las condiciones de cada persona. El propósito de estas conclusiones es poner en cuestión y en tensión las diferentes barreras pedagógicas con las que suelen encontrarse en el ámbito educativo. Señalan por ejemplo:

“En las clases y en los exámenes algunos necesitamos más tiempo.

En ocasiones precisamos personal de apoyo en el aula,

Necesitamos disponer del material adaptado en el momento preciso.

La libertad de elección de materias o estudios algunas veces está condicionada por la accesibilidad de los edificios, de los materiales (equipamiento, libros) y de un desarrollo tecnológico insuficiente.

Necesitamos adquirir competencias y destrezas útiles para nosotros y nuestro futuro.

Demandamos un asesoramiento apropiado durante nuestra educación respecto a lo que podemos hacer en el futuro teniendo en cuenta nuestras necesidades.

Persiste la falta de conocimiento sobre la discapacidad. En ocasiones los profesores, el resto del alumnado y algunos padres tienen actitudes negativas hacia nosotros.

Las personas sin discapacidad deberían saber que pueden preguntar si quien tiene una discapacidad necesita o no ayuda”.

Al expresar sus opiniones sobre educación inclusiva, resaltan como parte del concepto en sí mismo, el “*dar la oportunidad a cada uno para elegir qué tipo de educación desea*”

*La educación inclusiva es la mejor si las **condiciones son las óptimas para nosotros**. Debe haber **apoyos y recursos suficientes**, así como **docentes con formación adecuada**. Los profesores han de estar motivados, bien informados y deben comprender nuestras demandas. Requieren una buena formación, deben saber preguntar lo que necesitamos y estar coordinados correctamente durante toda nuestra escolarización.*

En relación a los **beneficios en la inclusión** señalan:

“...adquirimos más habilidades sociales, vivimos mayores experiencias, aprendemos a manejarnos en la vida real y podemos interactuar con todos los amigos con o sin discapacidad.”

Coinciden, asimismo, en señalar que la educación inclusiva se concibe con la presencia de los **apoyos especializados** individuales como una alternativa posible en el espacio de la educación superior.

Sosteniendo el acuerdo internacional del movimiento inclusivo en el sentido de que la educación inclusiva es mutuamente beneficiosa para todos los actores del sistema educativo.

Las voces de estos jóvenes al unísono fueron:

Somos los constructores de nuestro futuro.

Necesitamos eliminar las barreras que hay en nuestro interior y las del exterior.

Debemos crecer más allá de nuestras discapacidades, solo así el mundo nos aceptará mejor (Lisboa, septiembre 2007).

Porqué hablo de las voces, porque en mi investigación biográfica narrativa, metodológicamente, el protagonista y los protagonistas son las voces en primera persona de la investigación.

A MODO DE CONCLUSIÓN

En primer lugar, se destaca que los propios protagonistas en la Declaración analizada, instan a la presencia de instituciones especializadas como co-constructoras del diseño de los apoyos necesarios para los estudiantes en situación de desventaja educativa. Surge así la posibilidad de planificar y ofrecer apoyos adecuados que facilitarán un proceso de inclusión educativa en el nivel superior cuyas cualidades o características no son afables con una atención más personalizada.

A pesar del acuerdo a nivel de los marcos normativos y de la expresión de variadas políticas públicas, el camino por recorrer aun es largo, ya que la discapacidad en sí misma como constructo social en clave de “falta” persiste y se la sitúa desde el nivel de prejuicios o representaciones por fuera de lo “normal”.

Y esto es así, a pesar del avance en las conquistas sociales y el esfuerzo por la reivindicación que el propio colectivo ha emprendido, en su reconocimiento como personas con diversidad funcional oponiéndose a la discapacidad como negación de capacidad.

Es necesaria la discusión y reflexión de políticas al interior de las universidades, en dirección a la progresiva inclusión efectiva de estudiantes con discapacidad en medidas que favorezcan el logro educativo. Estas medidas de acción positiva se traducen en acciones programáticas, pedagógicas y estructurales que permitan revisar las condiciones institucionales para lograr cumplir con el objetivo del reconocimiento pleno del derecho a la educación en el ámbito universitario.

Por último, estas definiciones en relación a las políticas de inclusión educativa, a las transformaciones institucionales, tienen que estar acompañadas y sustentadas en investigaciones serias y rigurosas sobre las condiciones para concretar la accesibilidad académica.

Referencias bibliográficas

Ainscow, M.; Booth, T. & Dyson, A. (2006). *Improving schools, developing inclusion*
Londres: Routledge.

Castell, R. (2004). Encuadre de la exclusión. En: S. Karsz (2004). *La exclusión: bordeando sus fronteras. Definiciones y matices*. Barcelona: Gedisa.

Celada, B. (2016). *Políticas Sociales en Discapacidad y Participación Ciudadana. Un enfoque biográfico*. Tesis Doctoral. Universidad de Málaga, España.

Celada, B. (2011). Personas con Discapacidad en su tránsito por la Educación Superior. Situación local: una mirada estadística. *XI Jornadas Argentinas de Estudios de Población*, septiembre de 2011. Universidad Nacional del Comahue (Argentina).

Declaración de Lisboa. *Las opiniones de los Jóvenes sobre Inclusión Educativa* (2007) Audiencia “Jóvenes Voces: Encuentro sobre Diversidad y Educación”, organizada por el Ministerio de Educación portugués y la Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación Especial en el marco de la Presidencia portuguesa de la Unión Europea.

Organización de Naciones Unidas (2006). Convención Internacional de los Derechos de las Personas con discapacidad. Recuperado de <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

UNESCO (1994). Declaración de Salamanca y Marco de Acción para las Necesidades Educativas Especiales. Recuperado de http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF